

ACTA 14/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veinte horas y quince minutos del día 20 de mayo de 2014, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**
- **D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.**
- **D^a. M^a. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**
- **D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.**
- **D^a. ANA MARÍA VICENTE VEGA.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2014.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de mayo de 2014, que se les ha entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 8 de mayo de 2014, en sus propios términos.

2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- De la Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 7 de mayo de 2014 por la que se desestima el recurso de suplicación interpuesto por M^a. Pilar Braz Ramón contra la Sentencia del

Juzgado de lo Social nº 1 de Ponferrada de 20 de diciembre de 2013, como consecuencia de la demanda contra el Ayuntamiento por despido objetivo.

- De una denuncia del Puesto de la Guardia Civil de Fabero, por abandono de vehículo en la vía pública.
- Del remitido por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, notificando la Resolución de 2 de mayo de 2014, por la que se otorga concesión de agua del río Cúa en el Paraje "Puente de Arriba", en San Pedro de Paradela, con destino a riego, a Tomás Martínez Prieto y Consuelo Otero Vega.
- Del remitido por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, notificando la Resolución de 2 de mayo de 2014, por la que se otorga concesión de agua del río Cúa en el Paraje "Puente de Arriba", en San Pedro de Paradela, con destino a riego, a Ismael Meléndez Martínez.
- Del remitido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ponferrada, haciendo ofrecimiento de acciones y aportación al procedimiento de factura o presupuesto de los daños causados por robo con fuerza en las cosas en la nave del Ayuntamiento sita en la Calle El Pozo, de Lillo del Bierzo.
- De la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 7 de mayo de 2014 por la que se estima el incidente de ejecución promovido por el Ayuntamiento y se anula la Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de Orden del Consejero de Fomento y Medio Ambiente de 16 de Julio de 2012 por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Fabero contra la Resolución de 29 de Septiembre de 2011, sobre la concesión al ayuntamiento de Fabero de Autorización para la ocupación de 8,5562 Ha en el Monte "Geobela Tegera, Montenegro, Piedrafita y otros", nº 379 del C.U.P. de la Provincia de León, propiedad de la Junta Vecinal de San Pedro de Paradela, ordenando realizar una nueva valoración.

3º.- APROBACIÓN DE GASTOS.

1.- AUTORIZACIÓN.

Según lo dispuesto en los artículos 169.6, 184.1.a), 185.1 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 21, 54 y 55 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2013 prorrogado automáticamente para el ejercicio 2014 al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2013; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de

la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar los gastos que corresponden a las retenciones de crédito practicadas por la Intervención Municipal que se indican a continuación:

	<u>Nº Operación</u>	<u>Fase</u>	<u>Fecha</u>	<u>Referencia</u>	<u>Aplicación</u>	<u>Importe (€)</u>	<u>Concepto</u>
1	220140000972	RC	13/05/2014	22014000469	2014 151 226	19,50	HILO PARA DESBROZADORAS
2	220140000973	RC	14/05/2014	22014000470	2014 920 22103	100,00	GASOLINA PARA MAQUINA DE SOPLAR
3	220140000974	RC	14/05/2014	22014000471	2014 151 226	6,53	GUANTES PARA PERSONAL DE JARDINERIA
4	220140000975	RC	15/05/2014	22014000472	2014 150 21001	73,06	POSTES DE CIERRE PARA LA TRAIDA DEL AGUA POTABLE DE FONTORIA
5	220140000976	RC	15/05/2014	22014000473	2014 161 22103	63,40	GAS OIL PARA NISSAN 2698- FCV
6	220140000977	RC	15/05/2014	22014000474	2014 340 226	47,40	TABILLAS PARA SEÑALIZACION MARCHA POPULAR
7	220140000978	RC	15/05/2014	22014000475	2014 150 210	31,10	VÁLVULAS Y REDUCCION AVERIAS CALLE EL CONDE Y ALMACEN
8	220140000979	RC	15/05/2014	22014000476	2014 150 210	6,97	COLLARÍN PARA AVERIA CALLE REAL (PARQUE)
9	220140000980	RC	15/05/2014	22014000477	2014 150 210	14,96	REDUCCIÓN Y ENLACES DE LATÓN PARA AVERIA CALLE LA CIERVA
10	220140000981	RC	19/05/2014	22014000478	2014 340 212	168,23	ARREGLO CALDERA EN PISCINA CLIMATIZADA
11	220140000982	RC	19/05/2014	22014000479	2014 920 212	11,61	CLAVIJAS PARA FOCOS PARA PALCO DE LA CASA DE LA CULTURA
12	220140000983	RC	19/05/2014	22014000480	2014 150 21001	24,00	GASOLINA PARA MOTOSIERRA
13	220140000984	RC	19/05/2014	22014000481	2014 150 21001	121,48	UNIONES PARA ALMACEN Y SERVICIO DE AGUAS
14	220140000985	RC	19/05/2014	22014000482	2014 161 22113	312,00	VESTUARIO PARA PERSONAL DE OBRAS Y PABELLON
15	220140000986	RC	19/05/2014	22014000483	2014 150 210	455,10	AGLOMERADO EN FRIO PARA REPARACIÓN DE CALLES
16	220140000987	RC	19/05/2014	22014000484	2014 161 22113	3,05	GUANTES PARA PERSONAL DE MEDIO AMBIENTE
17	220140000988	RC	19/05/2014	22014000485	2014 161 22106	943,80	CLORO PARA AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO
18	220140000989	RC	19/05/2014	22014000486	2014 151 226	23,60	ACEITE PARA MOTOSIERRAS Y DESBROZADORAS PARA JARDINES
19	220140000990	RC	19/05/2014	22014000487	2014 920 212	1,44	TAPON, JUNTA SOLETA PARA CAMPING



AYUNTAMIENTO
DE FABERO

20	220140000991	RC	19/05/2014	22014000488	2014	150 210	622,56	VÁLVULAS, BRIDAS, ENLACES ROSCA, TES, COLLARÍN Y TORNILLOS PARA AVERIA EN CALLE SAN CRISTOBAL
21	220140000992	RC	19/05/2014	22014000489	2014	150 210	53,86	TACOS, TRONILLOS Y TUERCAS PARA SEÑALES DE TRAFICO
22	220140000994	RC	19/05/2014	22014000491	2014	150 21001	217,80	SERVICIO PALA RETROEXCAVADORA PARA AVERIA EN AVDA. FABERO DE OTERO DE NARAGUANTES
23	220140000995	RC	19/05/2014	22014000492	2014	150 21001	6,75	BROCAS PARA COLOCACION DE NUMEROS
24	220140000996	RC	19/05/2014	22014000493	2014	161 22103	60,00	GASOIL PARA COCHE POLICIA LE-7082-AJ
25	220140000997	RC	19/05/2014	22014000490	2014	150 21001	4,60	CAL VIVA PARA SEÑALIZACION AREA RECREATIVA DE BARCENA
26	220140000998	RC	20/05/2014	22014000494	2014	150 21001	60,40	TAPA DE REGISTRO REFORZADA PARA TUBERÍA DE RIEGO EN CALLE EL CONDE
27	220140000999	RC	20/05/2014	22014000495	2014	150 21001	84,70	SERVICIO PALA RETROEXCAVADORA PARA TAPAR ZANJA EN OTERO SALIDA DEL DEPOSITO
28	220140001001	RC	20/05/2014	22014000496	2014	161 214	59,58	ITV VEHICULO 2698FCV
29	220140001002	RC	20/05/2014	22014000497	2014	150 21001	338,80	SERVICIO PALA RETROEXCAVADORA PARA AVERIA EN LA CALLE TROBANAL
30	220140001003	RC	20/05/2014	22014000498	2014	150 210	87,12	SERVICIO PALA RETROEXCAVADORA PARA AVERIA EN CALLE FORNELA
31	220140001004	RC	20/05/2014	22014000499	2014	150 210	127,05	SERVICIO PALA RETROEXCAVADORA PARA AVERIA EN CALLE CUBILLO
32	220140001005	RC	20/05/2014	22014000500	2014	150 210	87,10	SERVICIO PALA RETROEXCAVADORA PARA AVERIA CALLE REAL
33	220140001006	RC	20/05/2014	22014000501	2014	150 21001	299,70	PUNTEROS, CEPILLO CIRCULAR Y CAJA DE CALORINES PARA MARTILLO PICADOR Y NAVE
34	220140001007	RC	20/05/2014	22014000502	2014	150 210	93,44	TUBOS PARA ENGANCHE EN CALLE ISAAC PERAL
35	220140001008	RC	20/05/2014	22014000503	2014	340 212	2.265,00	GASOLEO PARA PISCINA CLIMATIZADA
36	220140001009	RC	20/05/2014	22014000504	2014	340 226	50,00	SERVILLETAS, VASOS, PLATOS, TENEDORES...PARA III RALLYSPRINT VILLA DE FABERO
37	220140001010	RC	20/05/2014	22014000505	2014	340 226	50,00	PAN PARA III RALLYSPRINT VILLA DE FABERO
38	220140001011	RC	20/05/2014	22014000506	2014	340 226	120,00	HABITACIONES DOBLES PARA III RALLYSPRINT VILLA DE FABERO
39	220140001012	RC	20/05/2014	22014000507	2014	340 226	20,00	AGUA PARA CRUZ ROJA - PROTECCION CIVIL PARA III RALLYSPRINT VILLA DE FABERO
40	220140001013	RC	20/05/2014	22014000508	2014	340 226	300,00	SERVICIO ELABORACIÓN PAELLA PARA III RALLYSPRINT VILLA DE FABERO

41	220140001014	RC	20/05/2014	22014000509	2014	340 226	480,00	INGREDIENTES PARA PAELLA III RALLYSPRINT VILLA DE FABERO
42	220140001015	RC	20/05/2014	22014000510	2014	340 226	240,00	BEBIDA PARA III RALLYSPRINT VILLA DE FABERO

2.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2013 prorrogado automáticamente para el ejercicio 2014 al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2013; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- Por importe de **22.745,08 euros**, a favor de la **Tesorería General de la Seguridad Social**, en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al mes de abril de 2014.
- Por importe de **99,00 euros**, a favor de **“Arroyo Casa del Libro, C.B.”** en concepto de libros y material escolar por la ayuda concedida por el Ayuntamiento a Eva Pereira Dos Santos (factura nº 10/0722).
- Por importe de **157,93 euros**, a favor de **“Electricidad Martínez, S.L.”**, en concepto de material para Club Deportivo “Fabero”, Cruz Roja y emisora de radio (factura nº fa5-2014).
- Por importe de **118,00 euros**, a favor de **Sara Pardo Monasterio**, en concepto de servicio de atención y limpieza del Pabellón Polideportivo de Lillo del Bierzo durante el mes de abril de 2014 (factura nº 4/2014).
- Por importe de **500,00 euros**, a favor de **“Espectáculos del Bierzo, S.L.”**, en concepto de servicio de impartición de clases de zumba durante el mes de abril de 2014 (factura nº 52/2014).
- Por importe de **772,50 euros**, a favor de **“Espectáculos del Bierzo, S.L.”**, en concepto de servicio de impartición de clases de sevillanas durante el mes de abril de 2014 (factura nº 53/2014).

- Por importe de **48,00 euros**, a favor de **Maikel Barreira Barba**, en concepto de servicio de impartición de curso-taller de percusión africana durante el mes de abril de 2014 (factura nº 5/2014).

4º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.

1.- AUTORIZACIÓN “III RALLYSPRINT VILLA DE FABERO”.

A propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Martínez Fernández.

Visto que por D. Severino Rodríguez Fernández, Presidente del Club Deportivo “Team Repauto” se solicitó autorización para la celebración de la prueba deportiva denominada “III Rallysprint Villa de Fabero” los días 23 y 24 de mayo de 2014.

Consta en el expediente la Memoria de la actividad y el Reglamento de la prueba, así como la preceptiva autorización para la realización de la prueba emitida por el Delegado Territorial de León de la Junta de Castilla y León, y el certificado de la contratación de un seguro de responsabilidad civil para la actividad, con un límite de indemnización por siniestro de 70.000.000 de euros para daños corporales y de 15.000.000 de euros para daños materiales.

Considerando que el **artículo 12** de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, dispone que la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios abiertos quedará condicionada a la obtención de la pertinente autorización municipal.

Considerando que el **artículo 15.1** de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León dispone que cuando los espectáculos públicos o las actividades recreativas no se encuentren amparadas por ninguna de las licencias o autorizaciones previstas en los Capítulos I y II, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13, será preceptiva la previa obtención de autorización municipal para el desarrollo de cada uno de los espectáculos públicos y actividades recreativas reguladas por esta Ley que se desarrollen íntegramente en el término municipal.

Considerando que el **artículo 6** de la misma Ley 7/2006 establece que tanto los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, referidas en esta Ley como los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado, debiendo cubrir las pólizas de seguro un capital mínimo atendiendo al aforo máximo autorizado y, en los casos en no sea técnicamente posible fijar su aforo, como actividades al aire libre, algunas competiciones o actividades deportivas, casetas de feria, verbenas o manifestaciones folklóricas o análogas, las pólizas de seguro que serán contratadas por los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones,

permanentes o no, y por los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán cubrir un capital mínimo de 100.000 euros.

Considerando que los **artículos 36.1** de Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León y **50** del Decreto 45/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Castilla y León, establecen que en la zona de dominio público de travesías y tramos urbanos, el otorgamiento de autorizaciones para realizar obras o actividades no ejecutadas por la administración titular de la carretera corresponde a los Ayuntamientos, previo informe vinculante de dicha administración titular.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

1º.- Autorizar, en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento, al **Club Deportivo “Team Repauto”** la celebración de la prueba deportiva denominada **“III Rallysprint Villa de Fabero”** los días 23 y 24 de mayo de 2014, que deberá ajustarse al Reglamento de la prueba, así como a las condiciones establecidas en la autorización del Delegado Territorial de León de la Junta de Castilla y León de 14 de mayo de 2014.

2º.- Autorizar al organizador de la actividad el uso de las travesías del Municipio dentro de la red de carreteras de la Diputación Provincial de León afectadas por la celebración de la prueba, sin necesidad de constituir la fianza exigida por la Diputación Provincial al solicitante, al haber asumido el Ayuntamiento el compromiso de hacerse cargo de la misma en el Convenio de Colaboración firmado con el Club organizador en fecha 8 de mayo de 2014.

3º.- La publicidad de la actividad deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

4º.- Las actividades comenzarán y se desarrollarán en las condiciones anunciadas y durante el tiempo previsto en los carteles, programas o anuncios, salvo que concurran circunstancias imprevistas que justifiquen su alteración y se pongan en conocimiento del público con antelación suficiente.

5º.- El horario de terminación de la actividad será el fijado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, según lo establecido en la ORDEN IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León, para lo que deberá solicitarse la oportuna autorización a la Delegación Territorial.

6º.- El organizador deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 7/2006, así como disponer de Hojas de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 25.

7º.- Esta autorización municipal se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y exclusivamente en lo que se refiere al ámbito competencial del Ayuntamiento de Fabero, por lo que el organizador no queda eximido de obtener las demás autorizaciones o licencias exigibles por la legislación sectorial que resulte de aplicación.

8º.- Como anexo de la autorización que se entregue al solicitante, se le dará traslado, en hoja aparte y supletoria, del contenido de los artículos 17 y 24 de la Ley 7/2006, de 6 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

9º.- Notificar esta resolución al interesado y dar traslado de su contenido al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León y al Sargento Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

2.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y EL CLUB DEPORTIVO “FABERO”.

A propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Martínez Fernández.

Vista la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2013 (prorrogado automáticamente para el ejercicio 2014, al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2013), en la que se contempla una subvención directa por importe de 7.212,15 euros a favor del Club Deportivo “Fabero” para Fútbol Base y Fútbol Senior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 65 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y el Club Deportivo “Fabero”, con el texto que a continuación se transcribe:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y EL CLUB DEPORTIVO “FABERO” PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN ESTE MUNICIPIO.

En la Casa Consistorial de Fabero, a de de 2014.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. _____, con D.N.I. _____, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero, en nombre y representación de éste, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DE OTRA PARTE, D. _____, con D.N.I. _____, en su calidad de Presidente del Club Deportivo "Fabero", en nombre y representación de éste.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Fabero está comprometido en el empeño de potenciar el deporte entre todos los vecinos del municipio, fomentando su práctica desde la infancia mediante escuelas deportivas de base, aulas de deporte, etc, y en la población adulta mediante programas de gimnasia adecuada para las personas adultas.

SEGUNDO.-Para alcanzar este objetivo el Ayuntamiento de Fabero está haciendo un importante esfuerzo presupuestario en una doble línea:

Por un lado, manteniendo, ampliando y mejorando las instalaciones deportivas municipales.

Por otro lado, mediante subvenciones económicas a los clubes deportivos.

TERCERO.- En esta tarea de fomento del deporte en el municipio, juegan un importante papel los clubes federados para la práctica de los diferentes deportes. Se pretende que estas asociaciones deportivas estimulen, especialmente en los más jóvenes, la actividad deportiva.

CUARTO.- A ambas partes se les reconocen competencias en el desarrollo de actividades y el estímulo del deporte: en el art. 25.2.1) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Ayuntamiento; y en al art. 72 del mismo texto para las asociaciones. La actividad, tanto de las Administraciones Públicas en materia deportiva como de las Entidades Deportivas, se desarrollan en la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León.

A la vista de lo expuesto se formaliza el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.-Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y el Club Deportivo "Fabero", para el fomento de la práctica del deporte en este municipio.

2ª.- Compromisos del Ayuntamiento de Fabero.

1.-Subvencionar al el Club Deportivo "Fabero", con cargo a la aplicación presupuestaria **340.226**, la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (7.212,15 €)** para la **temporada 2012/2013**, distribuída de la siguiente manera:

- Fútbol Base: TRES MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.606,07 €).

- Fútbol Senior: TRES MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.606,07 €).

La subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, españoles o extranjeros, siempre que el importe conjunto de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

La subvención se hará efectiva en los siguientes términos:

Se abonarán TRES MIL EUROS (3.000 €) en el plazo máximo de 15 días desde la formalización del presente convenio y el resto en el plazo máximo de UN MES desde la justificación de la subvención por parte del Club Deportivo a través de transferencia bancaria.

En el caso de que desde el inicio de la temporada se hubieran realizado entregas a cuenta de la subvención a favor del Club Deportivo, las cantidades entregadas a cuenta se descontarán del importe total de la subvención.

2.- Autorizar a dicho club el uso de las instalaciones deportivas municipales, para sus entrenamientos y actividades deportivas, así como para la celebración de los partidos de competiciones oficiales en los que participe, en los términos establecidos en la ordenanza fiscal nº. 22 del Ayuntamiento de Fabero.

3.- Conceder las oportunas licencias y autorizaciones que sean de competencia municipal, siempre y cuando el beneficiario cumpla todos los requisitos exigidos por la normativa sectorial reguladora de este tipo de actividades.

4.- La vigilancia y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales.

3º.- Compromisos del Club Deportivo “ Fabero”.

1.-Destinar la subvención a las actividades para las que fue concedida y justificarla en los términos establecidos en la estipulación 4ª del presente convenio.

2.- Solicitar, con antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de su realización, la preceptiva autorización municipal para la organización de las actividades que la requieran.

3.- Hacer constar en todas sus actividades, anuncios oficiales, documentos administrativos o publicidad que se expida, la colaboración del Ayuntamiento de Fabero.

4.- Respetar, en la utilización de las instalaciones deportivas, las condiciones de uso recogidas en la “Ordenanza reguladora del uso y de la tasa por la prestación de servicios y la realización de actividades en el Pabellón Polideportivo Municipal de Fabero y la Pista Polideportiva de Lillo del Bierzo”, responsabilizándose de los daños y perjuicios ocasionados en dichas instalaciones como consecuencia del incumplimiento de las condiciones de uso establecidas en la citada ordenanza.

5.-Realizar campañas de fomento de su deporte entre los jóvenes del municipio, promoviendo escuelas deportivas de base, aulas del deporte, competiciones para alevines, infantiles, cadetes y juveniles, o bien programas tendentes a fomentar el deporte entre la población adulta. A este objeto se comprometen a poner en funcionamiento una escuela de fútbol sala.

6.-Prestar su apoyo y colaboración al Ayuntamiento en campañas, fiestas o celebraciones por él organizadas y que tengan relación con el deporte y siempre que sean requeridos para actividades de esta índole.

7.-Presentar en el Ayuntamiento la documentación acreditativa de integración en la Federación o federaciones deportivas correspondientes.

8.- Fomentar las secciones de Fútbol-base, en las categorías de alevines, infantiles, cadetes y juveniles y federar tres equipos de las categorías señaladas para las competiciones.

9.- Participar en las Fiestas Patronales de la localidad, organizando un torneo con los equipos locales.

10.- Organizar un torneo de verano en el municipio.

4ª.- Justificación de la Subvención.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención en un plazo que finalizará el día 31 de octubre de 2014.

Para ello deberá, presentar la siguiente documentación:

1º- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la estipulación 3ª, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2º- Certificado del/a Secretario/a del Club Deportivo en el que conste una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En todo caso, se deberán justificar gastos por un importe de, al menos, la cantidad subvencionada.

3º.-Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4º.-En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5ª.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

6ª.- Causas de extinción.

Este Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por expiración del plazo de vigencia.*
- b) Por mutuo acuerdo entre los otorgantes.*
- c) Por incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas.*
- d) Por cualquiera de las causas de resolución previstas en la normativa vigente.*

7ª.- Seguimiento del Convenio.

Se constituye una Comisión Mixta, para el seguimiento y aplicación del presente convenio, presidida por el Alcalde o Concejal en quien delegue, e integrada por un representante por parte del club deportivo y otro nombrado por el Ayuntamiento.

8ª.- Naturaleza Administrativa.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, y demás normas del Derecho Administrativo, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

3º.- Notificar este acuerdo al Club Deportivo “Fabero”, con indicación de los recursos procedentes.

4º.- Publicar extracto de este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

3.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y LA JUNTA VECINAL DE LILLO DEL BIERZO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR.

A propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, Sra. Martínez Fernández.

Vista la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2013 (prorrogado automáticamente para el ejercicio 2014, al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2013), en la que se contempla una subvención directa por importe de 1.800,00 euros a favor de la Comisión de Fiestas de Lillo del Bierzo, cuyo objeto es la organización de las fiestas patronales de dicha Entidad Local Menor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 65 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo para la organización de las Fiestas Patronales de la Entidad Local Menor, con el texto que a continuación se transcribe:

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y LA JUNTA VECINAL DE LILLO DEL BIERZO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR

En la Casa Consistorial de Fabero, a de de 2014.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. _____, con D.N.I. _____, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero, en nombre y representación de éste, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DE OTRA PARTE, D. _____, con D.N.I. _____, en su calidad de Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Lillo del Bierzo, en nombre y representación de ésta.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

Que en el ejercicio de la actividad de fomento, el Ayuntamiento recoge anualmente en sus presupuestos, subvenciones directas con la finalidad de colaborar en la organización de las fiestas patronales de entidades locales menores del municipio de Fabero.

Que la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo, directamente o a través de la Comisión de Fiestas designada por ella misma, organiza anualmente las fiestas patronales de la Entidad Local Menor.

A la vista de lo expuesto se formaliza el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.-Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo para la organización de las fiestas patronales de la entidad local menor para el año 2014.

2ª.- Compromisos del Ayuntamiento de Fabero.

1.-Subvencionar a la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo con la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **330.22608**: Festejos Populares.

La subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, españoles o extranjeros, siempre que el importe conjunto de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

La subvención se hará efectiva en los siguientes términos:

Se abonará la totalidad **(1.800,00 €)** en el plazo máximo de **UN MES** desde la justificación de la subvención, a través de transferencia bancaria .

2.- Conceder las oportunas licencias y autorizaciones que sean de competencia municipal, siempre y cuando el beneficiario cumpla todos los requisitos exigidos por la normativa sectorial reguladora de este tipo de actividades.

3ª.- Compromisos de la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo.

1.- Solicitar con antelación mínima de 15 días hábiles la preceptiva autorización municipal para la celebración de las fiestas.

2.-Destinar la subvención a la actividad para la que se concede y justificarla en los términos establecidos en la estipulación 4ª del presente convenio.

3.- Hacer constar en los carteles, programas o anuncios de fiestas, la colaboración del Ayuntamiento de Fabero.

4ª.- Justificación de la Subvención.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención en el plazo máximo de **UN MES** desde la finalización de las fiestas patronales.

Para ello deberá, presentar la siguiente documentación:

1º- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la estipulación 3ª, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2º- Certificado del/a Secretario/a de la Junta Vecinal en el que conste una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En todo caso, se deberán justificar gastos por un importe de, al menos, la cantidad subvencionada.

3º.-Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4º.-En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5ª.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración estará vigente hasta el **31 de diciembre de 2014**.

6ª.- Causas de extinción.

Este Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por expiración del plazo de vigencia.
- b) Por mutuo acuerdo entre los otorgantes.
- c) Por incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas.
- d) Por cualquiera de las causas de resolución previstas en la normativa vigente.

7ª.- Naturaleza Administrativa.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, y demás normas del Derecho Administrativo, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

3º.- Notificar este acuerdo a la Junta Vecinal de Lillo del Bierzo, con indicación de los recursos procedentes.

4.- COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD LEY 11/2003, DE 8 DE ABRIL, DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN.

A propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr. López García.

Visto el escrito presentado por el interesado, comunicando el inicio de actividad, así como el certificado técnico en el que se justifica la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia ambiental otorgada.

Considerando que, dada la naturaleza de las actividades, que no están sometidas a informe de la Comisión de Prevención Ambiental, se entiende que no es de aplicación el apartado b) del artículo 34.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 a 37 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, acuerda:

1º.- Tener por cumplido el trámite de comunicación de inicio de la siguiente actividad:

- De **Alejandro Gago García (Expte. 26/2013)**, para la actividad de para la actividad de CLÍNICA DENTAL, ubicada en la Calle Real, nº 7, de la localidad de Fabero, cuya licencia ambiental fue otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2014.

2º.- La comunicación de inicio de la actividad no concede facultades al titular en contra de las prescripciones de la Ley 11/2003, de sus normas de desarrollo y de la legislación sectorial aplicable o de los términos de la licencia ambiental; debiendo el titular de la licencia informar al Ayuntamiento de cualquier cambio relativo a las condiciones de la licencia, a las características o al funcionamiento de la actividad.

3º.- Aprobar la liquidación de la cuota tributaria de la tasa municipal por comunicación de inicio de actividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento, por importe de **20,00 euros**.

4º.- Notificar este acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos procedentes.

4.- AUTORIZACIÓN EXHUMACIÓN CADÁVER.

A propuesta del Concejel Delegado de Medio Ambiente, Sr. López García.

Vista la solicitud de autorización para la exhumación de cadáver y habiéndose constatado el transcurso de más de dos años desde el fallecimiento e inhumación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, acuerda:

1º.- Autorizar a D^a. Etelinda Pérez Rodríguez la exhumación del cadáver de su esposo D. Emilio Pérez Santalla del nicho nº 3 de la fila 13 del bloque 9 del cementerio



municipal de Fabero para su reinhumación en el nicho nº 1 o 2 de la fila 16 del bloque 12 del mismo cementerio.

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada con indicación de los recursos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,